



Treinta maravedis.

381  
103

SELLO QUARTO, VEINTE  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QUENTA Y TRES.

Señor de Bivcaya y de Molina: Por quantos el  
Rey mi Padre y Señor (que Santa Gloria haya)  
por Despacho de veynte y cinco de Abril de mill  
setecientos y vno hizo merced a D.<sup>n</sup> Juan Car-  
los Iph tacon de darle titulo de Residor de la Cuid.  
de Cantaxena en lugar de D.<sup>n</sup> Dominop Antonio  
tacon su Padre perpetuo por suyo de heredad.  
para que le tubiere por vniene de el vinculo de  
que era Poschedor y fundaron D.<sup>n</sup> Juan Car-  
los tacon y D.<sup>a</sup> Maria de los Angeles su mu-  
ger y con otras Calidades y Condiciones en  
el dho titulo Declaradas: Y despues hauiendo  
subcedido en el referido vinculo y oficio D.<sup>n</sup>  
Dominop tacon su hijo por Cedula de ocho de  
Julio de mill setecientos y veyntey dos. tubo por  
bien que D.<sup>n</sup> Lino Riquelme y Salafrauca su  
viene el citado oficio en el ynterin que tenia  
Hedad; Y por otra Cedula de once de Julio de mill  
setecientos. treinta y seis. tubo asi mismo en  
Magestad. por bien que D.<sup>n</sup> Pedro Antonio  
tacon su viene el expresado oficio en el ynter-  
tin q. D.<sup>n</sup> Fran. Miguel tacon su sobrino  
tenia edad. para ello. segun mas largo en

